



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, demanda la cual correspondió a este Juzgado por reparto del día 01 de septiembre de 2021. Para proveer. Bucaramanga, 03 de septiembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, seis (06) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECA)
DEMANDANTE:	CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADOS:	MONICA RANGEL GARCIA
PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO No. 568
RADICADO:	680014189001-2021-00132-00
DECISIÓN:	REQUIERE MEJOR PROVEER
TRAMITE:	INSTANCIA

Revisada la demanda y sus anexos, previo a decidir sobre la admisión o inadmisión de la presente, y para un mejor proveer, se requiere a la apoderada demandante para que clarifique la indicación del lugar de ubicación del inmueble objeto del gravamen hipotecario, ya que si bien se indica en el líbello genitor que es la **CARRERA 57W # 44-64 APTO 2005 TORRE 1 ET 2 URBANIZACIÓN RESERVA DE LA INMACULADA en BUCARAMANGA** de esta ciudad, se deberá indicar expresamente la comuna a la que pertenece dicha dirección, cuestión está que se hace necesaria dada la especialísima competencia que se le atribuyó a este Despacho mediante el acuerdo 2499 del 13 de marzo del año 2014, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, el cual determinó acorde al acuerdo No 2 del 12 de febrero del año 2012, expedido por el H. Concejo municipal de esta ciudad¹, las comunas 1 y 2 de Bucaramanga como de competencia de este Despacho.

Resulta de vital importancia dicha información, para la determinación de la competencia de este Despacho para conocer de dicho proceso.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE al apoderado demandante, a fin que clarifique la dirección de notificaciones de la demandada MONICA RANGEL GARCIA, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

¹ Por medio del cual se actualiza la división política administrativa del municipio de Bucaramanga en comunas y corregimientos y se adoptan otras disposiciones



NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 34** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **07 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2877e83e22d8a05494b73de0ef8413abbf5e580b259bc13ad33c495bd0842e9d

Documento generado en 02/09/2021 11:37:50 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>